



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0384-2024-A-MDP/LC

Pichari, 13 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 348-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 18 de septiembre de 2024 del Gerencia Municipal, Informe N° 4431-2024-MDP/GM/OSLP/AIN-DE, de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 030-2024-MDP/OSLP/EDLCA-IA, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ing. Ewby de la Cruz Apaico, Inspector de la Actividad, Carta N° 076-2024-MDP-GI/DMI/GHP-RT, de fecha 16 de septiembre de 2024, del Responsable técnico de la Actividad, Acta de Verificación y Recepción de Actividades, de fecha 29 de agosto de 2024, Resolución de Alcaldía N° 240-2024-A-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", en su sección III señala lo siguiente, 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (...) Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia), Copia del Acta de Recepción de la AII, así mismo el 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS, Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán internados por el MEF;

Que, con Resolución Directoral N° 126-2023-LP-DE se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728", indicando en su numeral 6.10.1 de la sección 6.10, sobre los requisitos previos para el inicio de la ejecución, lo siguiente "El contrato u orden de servicio del Responsable Técnico; la designación mediante acto resolutivo del Inspector de la AII y/o el contrato del supervisor de la AII, de ser el caso, según la fecha consignada en el cronograma de la convocatoria";

Que, el programa de la Generación de Empleo Social inclusivo "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pichari firman el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0001-AII-76, con fecha 24 de mayo de 2024, con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 0500001818;

Que, el Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata, según el Presupuesto Analítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/ 99,991.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTAIUNO CON 00/100 Soles), en aplicación del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en adelante la Directiva para la Ejecución Presupuestaria);

Que, con formato OE-05, Acta de Inicio de Actividad de fecha 10 de julio de 2024, reunidos con la finalidad de verificar el inicio de los trabajos materia del convenio antes mencionado, luego de revisar la ficha técnica declaran elegible la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 0500001818

Que, con Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero de 2024, se conformó el comité de recepción de obras en la modalidad de administración directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el año 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2024-A-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, se designó al Ing. Ewby De La Cruz Apaico con DNI N° 28299696, como inspector para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de acuerdo al programa del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 05-001-AII-76 y N° 05-002-AII-76, CLÁUSULA SEXTA, NUMERAL 6.1, ENCISO 6.1.3. PUNTO "D";

Que, con Acta de Verificación y Recepción de Actividades, de fecha 29 de agosto de 2024, se constituyeron los miembros del comité de recepción y verificación designados por la Municipalidad Distrital de Pichari, con Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM, concluyendo que con la verificación de los trabajos ejecutados de la Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", han determinado dar la conformidad de las partidas ejecutadas conforme los planos y especificaciones técnicas, por lo que la actividad se encuentra entregada y recepcionada;

Que, con Carta N° 076-2024-MDP-GI/DMI/WKGL-RT, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Responsable técnico de la Actividad, remite informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata N° 05-0001-AII-76. al Inspector de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del CONVENIO N° 05-0001-AII-76, así mismo presenta el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EJECUCIÓN FINANCIERO

USO/RUBRO	APROBADO S/	EJECUTADO S/	SALDO
Costo Directo	81,699.13	69,561.61	12,137.52
MONC*	47,849.88	S/ 38,236.00	9,613.88
Materiales	19,191.26	S/ 16,667.61	S/ 2,523.65
Kit de herramientas	3,481.00	S/ 3,481.00	S/ 0.00
Kit de Implementos de Seguridad	10,504.00	S/ 10,504.00	S/ 0.00
Implementos Sanitarios	673.00	S/ 673.00	S/ 0.00
Costo Indirecto	18,289.61	S/ 18,070.18	S/ 219.43
Direcc. Técni-Adm.	18,289.61	S/ 18,070.18	S/ 219.43
TOTAL	99,991.00	S/ 87,631.79	12,359.21

POR DEVOLVER

N°	MONTO (S/.)	RUBRO
1	S/ 9,613.88	MONC
2	S/ 2523.65	MATERIALES
3	S/ 0.00	KIT DE HERRAMIENTAS
4	S/ 0.00	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
5	S/ 0.00	IMPLIMENTOS SANITARIOS
6	S/ 219.43	DIRECCIÓN TECNICA - ADMINISTRATIVA
TOTAL	S/ 12,359.21	MONTO EFECTIVO A SER DEVUELTO

DETALLE DE SALDO PRESUPUESTAL SEGÚN REPORTE SIAF - PAGADOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	PAGADO	SALDO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL AREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 99,991.00	S/ 87,678.53	S/ 87,061.79	S/ 86,602.49	S/ 86,602.49	S/ 12,359.21

Concluyendo que corresponde aprobar vía acto Resolutivo el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL AREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un monto de S/. 99,991.00 soles, de los cuales se ejecutó financieramente un total de S/. 87,631.79 soles, resultando un saldo de S/. 12,359.21 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Carta N° 030-2024-MDP/OSLP/EDLCA-IA, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ing. Ewby de la Cruz Apaico, Inspector de la Actividad, remite informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata N° 05-0001-AII-76, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 4431-2024-MDP/GM/OSLP/AIN-DE, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal con atención a Alcaldía, el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata N° 05-0001-AII-76, y con Informe N° 348-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 18 de septiembre de 2024 el Gerencia Municipal, deriva el informe de rendición de cuentas a Alcaldía;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, conforme el artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS del programa "LLAMKASUM PERÚ" DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 05-0001-AII-76, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ASAVIP, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 0500001818, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, el gasto no ejecutado a favor del programa "LLAMKASUM PERÚ" conforme lo señalado en la resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme el siguiente detalle:

N°	MONTO (S/.)	RUBRO
1	S/ 9,613.88	MONC
2	S/ 2523.65	MATERIALES
3	S/ 0.00	KIT DE HERRAMIENTAS
4	S/ 0.00	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
5	S/ 0.00	IMPLIMENTOS SANITARIOS
6	S/ 219.43	DIRECCION TECNICA - ADMINISTRATIVA
TOTAL	S/ 12,359.21	MONTO EFECTIVO A SER DEVUELTO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al programa "Llamkasum Perú", y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su implementación y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realice las acciones que corresponda para su ejecución, conforme sus atribuciones y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OSLP
Responsable
LLAMKASUM
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

